

INFORME SECRETARIAL. Salamina Magdalena, 23 de abril de 2024. Al despacho del señor Juez demanda de servidumbre, la cual fue inadmitida sin que a la fecha la parte demandante hubiere subsanado. Sírvase proveer.

EDUARDO E. RODRIGUEZ.
Secretario.



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal Salamina- Magdalena

Salamina Magdalena veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de Proceso: DECLARATIVO DE SERVIDUMBRE
Radicado: 2024-00022
Demandante: DENIS MARGOTH BARANDICA DE GARCÍA
Demandado: TRANSELCA S.A. E.S.P.

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, el despacho procederá de conformidad con lo establecido el inciso 1º del numeral 7º del artículo 90 del Código General del Proceso, toda vez que, la extrema activa, no cumplió con los requerimientos realizados en auto de fecha 10 de abril de 2024.

En consecuencia, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda Declarativa de **DENIS MARGOTH BARANDICA DE GARCÍA** contra **TRANSELCA S.A. E.S.P.**, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WILFRED JOSE SANTRICH ABELLO
JUEZ